



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1991	Martes 7 de mayo	Número 85

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista.

D. Francisco Contreras Manso, adjudicatario de las obras de alumbrado público en Santovenia de Oca.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 5-1-53.

Burgos, 9 de abril de 1991. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2258.—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0230/90, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, contra Ricarda Elena Arranz Beltrán, Tomás Beltrán Arranz y Julio Beltrán Arranz, en rebeldía, en reclamación

de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de junio de 1991, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día veintidós de julio de 1991, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día veinticuatro de septiembre de 1991, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. — Solar en la calle La Solana, en el núcleo urbano de Mambriillas de Castrejón, que linda: derecha entrando, camino; izquierda D. Claudio Arce y fondo, camino, el cual se encuentra con una construcción empezada y cuyas dimensiones son de 11,20 metros por 11,20 metros, lo que da una superficie total de 125,44 metros cuadrados. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

2. — Finca igualmente enclavada en el pueblo de Mambriillas de Castrejón y al pago de Los Arenales y que linda al Norte, Claudio Arranz, Sur, camino; Este, Dionisio Ramos y al Oeste, Juan Díez, con una superficie de 0-11-00 hectáreas. Tasada en 100.000 pesetas.

Dado en Burgos, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2113.—10.650

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de cognición núm. 0483/90, promovidos por Talleres Moisés Sánchez, S. A., contra Florencio López Iza y, en su caso, contra su esposa a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a indicado demandado D. Florencio López Iza y, en su caso, a su esposa a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, para que en el término de seis días comparezcan en el procedimiento y con la prevención de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y expido la presente cédula para que sirva de emplazamiento a indicados demandados a los fines y términos indicados anteriormente y habida cuenta de su ignorado paradero, y la firmo en Burgos, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2344.—2.700

Cédulas de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción núm. 1 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 27/91, seguidos por lesiones, se ha acordado citar a Juan Manuel Delgado Ausín, cuyo último domicilio conocido es calle Ismael García Rámila, 6, 10 A, Burgos, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día ocho de mayo y hora de las diez, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2345.—1.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0343/90, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedra de Burgos, contra Teófilo Ramos Pérez, Ricardo Mediavilla Calvo y Jesús Mediavilla Calvo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 9 de julio de 1991, a las 13 horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 10 de septiembre de 1991, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 15 de octubre de 1991, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 40 por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas en término municipal de San Llorente de la Vega (Burgos).

1. — Parcela dedicada a era en el pago de Las Eras, con una superficie de 0-09-30 has. Valorada en 450.000 pesetas.

2. — Tenada en la calle de la Iglesia con terreno y patio con una superficie construida de 100 m.², terreno con 360 y patio de 35. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

3. — Finca de secano sita al pago de Solanas con una superficie de 1-08-40 has. Valorada en 350.000 pesetas.

4. — Finca de regadío sita al pago de El Canto con una superficie de 0-57-80 Has. Valorada en pesetas, 450.000.

5. — Finca de secano al pago de Los Corrales, con una superficie de 5-04-80 Has. Valorada en pesetas, 1.250.000.

6. — Finca de secano al pago de Camino de Osorno, con una superficie de 10-20-40 Has. Valorada en 2.600.6000 pesetas.

7. — Finca de regadío al pago de Alto de los Ajos, con una superficie de 4-75-40 Has. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

8. — Finca de secano al pago de Fuente la Vid, con una superficie de 8-24-60 Has. y con un valor de 3.300.000 pesetas.

9. — Finca de secano al pago de Romazal con una superficie de 4-49-80 Has. Valorada en 2.700.000 pesetas.

10. — Casa en la calle de Calvo Sotelo, de planta y piso de 200 m.² con terrenos anejos y construcciones o cobertizos de diferente tipo de construcción con una superficie de 2.460 m.². Valorada en pesetas 12.000.000.

11. — Casa en el casco urbano de San Llorente de la Vega en la calle de Calvo Sotelo, de planta baja aneja, con una superficie de 40 m.² y la que se valora en 500.000 pesetas.

12. — Finca de regadío al pago de Carreseco, de 0-34-80 y valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Burgos, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2114.—13.200

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 368/84, seguidos en este Juzgado a instancia de C.A.C.C.O. contra Félix Sagredo Hernández y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado. Cuarta parte indivisa de las siguientes fincas:

1.^a Rústica de secano al pago de «San Román», en municipio de Briviesca, núm. 546 del Plano Gene-

ral, de 63 aéreas y 40 centiáreas, inscrita al tomo 1604, libro 93, folio 12, finca 10.973. Valorada su cuarta parte en ochenta mil pesetas.

2.^a Rústica de secano al pago de «Dondo Loma», en municipio de Briviesca, núm. 179 del Plano General, de 68 aéreas y 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1064, libro 93, folio 14, finca 10.975. Valorada en cuarta parte en ochenta y siete mil quinientas pts.

3.^a Rústica al pago de «Aguero» en mismo municipio que anteriores, núm. 743 del Plano General, de 76 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1605, libro 98, folio 98, finca 11.309. Valorada su cuarta parte en ochenta y cinco mil pesetas.

4.^a Rústica al pago de «Carrasquedo», en mismo municipio que anteriormente, núm. 641 del Plano General. Inscrita al tomo 1605, libro 94, folio 99 y finca 11.310. Valorada su cuarta parte en cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día veintisiete de junio, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veintiséis de septiembre con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día treinta y uno de octubre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2220.—9.600

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Magistrado Juez de este Juzgado en autos de esta fecha dictado en el juicio ejecutivo núm. 0098/91, promovido por Caja de Ahorros del Círculo Católico, contra María Dolores Castrillo Barrasa, Bernardino Martínez Martínez y José Abel Martínez Castrillo, por la presente cédula que se expide a instancia de la parte ejecutante, se cita de remate a José Abel Martínez Castrillo, en paradero desconocido, en reclamación de 4.012.672 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se cita de remate a dicho demandado, para que en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma, oponiéndose a la ejecución por medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlos le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2169.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. cinco

D.^a María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en autos de juicio ejecutivo núm. 107/90, sobre reclamación de cantidad, cuantía 930.587 pesetas de principal, más otras 50.469 pesetas de intereses, más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas del procedimiento, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra D. José Cabello Hernando y D.^a María Dolores Miguel Aparicio, constituidos en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días el siguiente bien embargado como de la propiedad del demandado y depositado en el domicilio del mismo.

— Vivienda, sita en Burgos, en la calle San Juan de Ortega núm. 24, 1.^o B, con una superficie útil de sesenta y tres metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros cuadrados aproximadamente, y compuesto de vestíbulo, cocina, aseo, comedor-estar, tres dormitorios, terraza y armario, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Burgos, en el libro 72, tomo 2.525, folio 103, finca 5.553, valorada pericialmente en seis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas (6.197.479).

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que ha sido tasado y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día catorce de junio y hora de las trece.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta se señala como tipo de la segunda el setenta y cinco por ciento de su valor y se fija para su celebración el día diez de julio y hora de las trece.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda sin sujeción a tipo y por igual término

de veinte días, como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera el día cinco de septiembre y hora de las trece, en la propia Sala de Audiencia.

Se hace saber, además a los licitadores, que para tomar parte en las subastas, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de las que sirvan de tipo a las subastas primera y segunda, y en la tercera el veinte por ciento del tipo de la segunda; que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas, por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junta a aquéllas, el importe de la consignación antes indicada o aportando el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento antes indicado, consignación que les será devuelta a continuación salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito, en garantía de su obligación, y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que la actora no precisa de tal consignación; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, significándole así que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda se aprobará el remate, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas.

Y para que sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno. El Magistrado Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaría Judicial (ilegible).

2221.—8.250

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. siete

D. José María Moreno Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Burgos.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio núm. 5/90 sobre autorización de venta de bienes del incapaz D. Saturnino-Antonio Pérez Amezarri, seguido a instancia del Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de D. Luis Pérez Amezarri, mayor de edad, casado, Perito Agrícola, vecino de Burgos, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se relacionarán propiedad del incapaz D. Saturnino-Antonio Pérez Amezarri, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Juan, 2, de esta ciudad, el día 10 de junio próximo, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores que no podrán admitirse posturas que no cubra el valor dado a los bienes.

Bienes objeto de subasta:

1.^o 21,604 % de un almacén sito en la planta baja de la casa señalada con los números 12 y 14 de la calle Salas, de esta ciudad, situado entrando en el número 12 a la mano izquierda, teniendo una su-

perficie dicho almacén de 140 m.² en su totalidad, tasado en 1.714.925 pesetas el 21,604 % del mismo.

2.º 21,604 % de un solar con acceso a través del almacén anteriormente descrito, con una superficie la totalidad del solar de 314 m.², valorado el 21,604% del mismo en 1.695.914 pesetas.

Dado en Burgos, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado, José María Moreno Montero.

2121.—4.050

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

Cédula de notificación

D. Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 1395/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 5 de abril de 1991.

Vistos por el Sr. D. Ignacio Segoviano Astaburuaga Juez de Instrucción núm. 2, los presentes autos de juicio de faltas número 1395 del año 1990, por denuncia de Victoriano Narro Hernando contra Anabella Martínez Rabanedo, sobre falta contra la propiedad, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Anabella Martínez Rabanedo, como autora de una falta prevista y penada en el art. 587/1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor. y al pago de las costas de este proceso. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Anabella Martínez Rabanedo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a trece de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Engenio López Corral.

2355.—3.900

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado en providencia de esta fecha dictada en los autos de justicia gratuita núm. 45 de 1991, que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. José Miguel Vilariño, representado por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz, contra D.ª Lourdes Santamaría Peña, en la actualidad en ignorado paradero y contra el señor Abogado del Estado, por la presente se cita a doña Lourdes Santamaría Peña, para que el día veintinueve de mayo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio

verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a la demandada que caso de no comparecer se continuará el trámite con la intervención del Sr. Abogado del Estado.

Y para que sirva de citación a D.ª Lourdes Santamaría Peña, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2421.—2.250

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

Cédula de citación

D.ª Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Instrucción núm. 1 de esta Villa, en el día de la fecha, se cita a D. José Luis Maté Fernández, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 79/90, que tendrá lugar el día 25 de junio, a las 10,00 horas, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes, que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes, como a los testigos que de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, a once de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Lourdes Ronda Arauzo.

2203.—2.100

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0164/90, se sigue procedimiento jura de cuentas, a instancia de José Enrique Arnáiz de Ugarte contra Antonio Coll Botia, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento.

— Televisión en color, de 26 pulgadas, 30.000 pesetas.

— Máquina de escribir Olivetti ET-121, 30.000 pesetas.

— Aparador de refrigeración Philips, 30.000 ptas. Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día diez de junio, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el indicado para cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, núm. 1050 de este Juzgado.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo diez de julio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día diez de septiembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Aranda de Duero, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2356.—6.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. 2 de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de menor c. n.º 281/90, seguidos a instancia de Servicios Agrícolas Arandinos, S.A., contra César Bruno Burgoa Sánchez y Ricardo Burgoa Sánchez, sobre reclamación de cantidad, por la presente cédula se emplaza a César-Bruno Burgoa Sánchez, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Navas del Rey, 32, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de diez días, comparezca en los autos referenciados mediante Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Dese traslado de la demanda a la esposa del demandado, cuyos datos se desconocen, a los sólo efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal al demandado D. César Bruno Burgoa Sánchez, expido el presente en Aranda de Duero, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2170.—3.300

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

D.ª María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el núm. 72/91, se siguen actuaciones de declaración de herederos abintestato de D. Constancio Barriocanal Cuesta, que falleció en Quintanavides (Burgos), el día 24 de diciembre de 1990. Habiendo comparecido sus hermanos D.ª Carmen, D. Vicente, D. Florencio, D. Andrés y D.ª Marfa Concepción Barriocanal Cuesta, así como los sobrinos D.ª Patrocinio, D.ª Begoña, D. José Antonio, D. Fernando, doña Blanca Nieves Barriocanal Barriocanal, D.ª María Carmen y D.ª Luisa Pérez Barriocanal, los cuales viven actualmente, siendo los instantes de la declaración de herederos, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual a mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Briviesca, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, María Jesús Martín Álvarez. — La Secretaria (ilegible)

2174.—2.700

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de emplazamiento

M.ª Teresa Santos Gutiérrez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma (Burgos).

Hace saber: En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 30/90, seguidos en este Juzgado sobre lesiones por imprudencia contra Pedro Luis Charro Bermejo, se emplaza a Pedro Luis Charro Bermejo, hoy en ignorado paradero, a fin de que en término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos, a usar de su derecho si le conviniere, con motivo del recurso de apelación que contra la sentencia dictada por este Juzgado se ha interpuesto.

Lerma, a 18 de abril de 1991. — El Juez (ilegible).

2357.—1.600

BILBAO

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Bilbao

D.ª Ruth Alonso Cardona, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 1487/91, se sigue expediente sobre revocación de libertad condicional al interno que fue del Centra Penitenciario de Nancles de la Oca, Enrique Jiménez Borja, nacido en Micieces de Ojeda (Palencia), soltero, carpintero, con último domicilio conocido en Burgos, calle Arco de San Esteban, 1, 2.º I, y actualmente en ignorado paradero, en cuyo expediente se ha dictado en el día de hoy, Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía revocar y revocaba la libertad condicional otorgada a Enrique Jiménez Borja, en las causas S.º 35/78 de Burgos-2, S.º 38/78 de Burgos-2,

S.º 3/76 de Briviesca, Prep. 37/79 de Burgos, Prep.39/86 de Burgos 3, Dol. 74/85 de Burgos-2 refundidas decretando su ingreso en la prisión de Nanclores de la Oca, debiendo volver a su situación anterior y al periodo penitenciario correspondiente sin hacer pronunciamiento sobre la pérdida o no del tiempo disfrutado en libertad.

Y para que sirva de notificación al liberado condicional Enrique Jiménez Borja, por encontrarse en ignorado paradero, en cumplimiento de lo ordenado, haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de reforma en el término de tres días a partir de la notificación del presente, libro el presente en Bilbao, a once de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Magistrada, Ruth Alonso Cardona. — La Secretaria (ilegible).

2175.—4.050

GRANADA

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Primera Instancia núm. 4, en los autos de juicio verbal núm. 1315/90, seguidos a instancia de D.ª Marta Traperero García, contra D. Luis Enrique García López y Cía. Previsión Sanitaria, ha recaído la siguiente resolución:

Convóquese a las partes para que comparezcan asistidas de las pruebas de que intenten valerse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día dos de julio de 1991 y hora de las 12, con traslado de copia de la demanda a la parte demandada haciéndole los apercibimientos legales, no señalándose antes por tener ocupadas las audiencias intermedias.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación del demandado D. Luis Enrique García López, expido la presente que firmo en Granada, a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado (ilegible).

2125.—2.850

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 124/91, seguidos a instancia de D.ª Marta Murillo Díaz contra D. José Manuel Marquina Salas y D. Francisco Javier Fernández Landeta, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resuelve. — Decretar el embargo preventivo de bienes de los demandados D. José Manuel Marquina Salas y D. Francisco Javier Fernández Landeta, en cuantía hasta cubrir 781.456 pesetas de principal y 80.000 pesetas de costas provisionales. En consecuencia, se procede al embargo de un vehículo Seat Trans, matrícula BU-7538-H. Notifíquese este proveído a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico a efectos de la constan-

cia de la traba. Así lo mandó y firma S. S.ª. Ilustrísima. Ante mí.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a los demandados D. José Manuel Marquina Salas y don Francisco Javier Fernández Landeta, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2359.—2.700

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Anuncio de subasta

El próximo día 15 de mayo tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, una subasta pública de vehículos y otros géneros.

Las condiciones se exponen en el Tablón de Anuncios de la Delegación.

Burgos, 18 de abril de 1991. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

2431.—1.500

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Arauzo de Salce, Villalbilla de Gumiel, Santo Domingo de Silos, Valle de Tobalina y Partido de la Sierra de Tobalina, que a partir del próximo 13 de mayo y durante el plazo de 15 días, se hallarán expuestas al público, en los respectivos Ayuntamientos, las características, planos y clases de tierras, resultantes de la actualización y formación del nuevo Catastro rústico que se está realizando en dichas localidades.

Burgos, 24 de abril de 1991. — El Gerente Territorial en funciones, José I. Gutiérrez Escudero.

2432.—1.500

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — F. 2.399.

Peticionario: D. Angel Sardón Balbás.

Objeto de la instalación: Suministro energía eléctrica a finca.

Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kv. C. T. intemperie de 25 kva. y R.B.T. 220-380 v. en Cótar.

Presupuesto: 886.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

2320.—2.550

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.401.

Peticionario: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica para alumbrado público.

Características principales: Línea media tensión con tramo aéreo y subterráneo a 13,2 kv. y C.T. en caseta prefabricada de 100 kva. con interconexión baja tensión en el Poblado de «Los Angeles», de Miranda de Ebro.

Presupuesto: 26.098.415 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n. y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio Galo Barahona Alvarez.

2397.—2.850

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Rimpro, S. A.

Instalación: Línea aérea a 13,2/20 kv. de 130 metros de longitud, C.T. intemperie de 250 kva. y R.B.T. en Urbanización «El Castillo», de Huerta de Rey.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

2396.—1.500

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Pablo Vergara.

Instalación: Línea aérea a 13,2/20 kv. de 70 m. de longitud, CT. intemperie de 50 kva. de potencia y RBT. 380-220 v. en la zona El Mercadillo de Pancorbo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

2284.—1.650

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencia. — F. 2.395.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: Línea aérea a 20 kv. a Miraveche de 6.364 m. de longitud con derivación a Cascajares, de 173 m.

Presupuesto: 13.397.328 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio, P. S. La Secretaria Técnica, M.ª del Rosario Martín Burgos.

2286.—2.550

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación.

Referencias. — F. 2.394.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de servicio eléctrico en Burgos,

Características principales: Línea subterránea a 13,2 kv. en dos tramos de 360 y 390 m. de longitud

y CT. «Paseo Fuentecillas», en sótano de edificio de 630 kva. de potencia y relación de 13.200/398-230 v. Presupuesto: 9.628.863 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio, P. S. La Secretaria Técnica, M.^a del Rosario Martín Burgos.

2285.—2.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Subasta pública

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, convoca subasta para la enajenación de mobiliario y enseres usados de su propiedad.

La oferta comprenderá el lote completo de los bienes objeto de subasta. El detalle de este mobiliario, precio mínimo de licitación, pliego de condiciones y cláusulas administrativas, podrán solicitarlo los posibles licitadores en las oficinas de esta Dirección Provincial, sita en la calle Vitoria, núm. 16, 4.^a planta, de Burgos.

El acto público de la enajenación mediante subasta pública tendrá lugar el día 27 de mayo de 1991, a las trece horas en la Sala de Juntas de esta Dirección Provincial, calle Vitoria núm. 16, de Burgos.

Los gastos que origine el presente anuncio, serán por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 30 de abril de 1991. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

2369.—2.700

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor D. Fernando de la Fuente Sáiz y su esposa D.^a Nieves Cano González, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Fernando de la Fuente Sáiz y su esposa D.^a Nieves Cano González, procedase al azebración de la misma, para cuyo acto se se-

ñala el día 3 de junio de 1991, a las 10 h. en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo: 1.315. — Folio: 114. — Finca 27.510.

Urbana: Núm. 5. Piso primero tipo A, situado en la primera planta alta del edificio núm. 27 de la calle San Francisco, de Aranda de Duero (Burgos). Ocupa una superficie útil de 89 m.² y 64 dm.² y construida de 108 m.² y 47 dm.². Tiene terraza en su fachada de la calle Los Pozos. Linda: derecha entrando, con el piso tipo D, de esta planta; izquierda, con el edificio en propiedad horizontal de varios vecinos, construido por D. Félix Dámaso González Rumoroso, patio de luces mancomunado y hueco de ascensor; fondo, con la calle de Los Pozos y en parte con el piso tipo D, de esta planta; y frente, meseta de la escalera y hueco del ascensor y patio de luces mancomunado. Lleva anejo el apartamento núm. 2 del desván que ocupa una superficie de 5 m.² y 60 dm.², y linda; derecha entrando, con el núm. 1, e izquierda con el núm. 3. Cuota: tres enteros y treinta centésimas de otro por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación pesetas, 3.170.299, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por ciento de dicho tipo de aquélla formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo; para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R. G. R.).

11. — Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos por importe de 1.353.321 pesetas, y a favor de Exclusivas de Distribución, S. A., por importe de 719.259 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de 8 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 8 de abril de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2065.—15.900

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Eduardo Lapeña García, con domicilio en Almazán

«Barrio de Balluncar» (Soria), actuando como representante de D. Domicio Lapeña García, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,18 litros/seg., en término municipal de Almazán (Soria), con destino a riego de 5,30 Hás.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

CARACTERISTICAS

Ecuífero: U. H. núm. 15.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 100 mts. de profundidad aproximadamente y 0,20 metros de diámetro, revestido con tubo de hierro y cabezal exterior, protegido con tubo de hormigón de 0,50 mts. de diámetro, mecanizado con bomba eléctrica sumergida tipo Z 19 755, marca Prinze, de 7,5 c.v. capaz de dar un caudal de 3,3 ltr./seg. a 80 mts. de profundidad, y conectada a un grupo electrógeno.

Nombre del titular y D. N. I.: D. Domicio Lapeña Garrido, D. N. I. 16.723.831.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 189 del polígono 36 de la zona concentrada de Balluncar, paraje de Salibral, término municipal de Almazán.

Caudal máximo en litros por segundo: 3,3.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,18.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica sumergida de 7,5 c.v. conectada a un grupo electrógeno.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 31.800.

Superficie regable en hectáreas: 5,30 Hás.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

Primera. — Se concede a D. Domicio Lapeña Garrido, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 3,18 litros/seg., en término municipal de Almazán, en su barrio de Balluncar, con destino a riego de 5,30 Hás. y un volumen máximo anual de 31.800 m.³/año.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo

de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Soria, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «B. O. E.», del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrar aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a inte-

grarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatuográfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Deudécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo-tercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Soria, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 16 de marzo de 1991. — El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2137.—14.400

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes

Notificación de resolución

Con fecha 10 de abril de 1991, se ha dictado resolución sancionadora de multa de noventa mil (90.000) pesetas, en expediente núm. TE 00728 0 90, instruido contra Jagarsa, S. L., por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre y habiendo resultado desconocido en su domicilio, se procede por el presente y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Teruel, 17 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio de Carreteras y Transportes, Antonio Portolés Azcón. 2319.—1.500

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. José Antonio Palacios Domingo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a Venta mayor de Pinturas Plásticas y Barcines en la carretera Madrid-Irún, km. 243, Navas Taglosa 106, de esta ciudad. Exp. 26-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halle de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de abril de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2138.—3.150

Por D.^a Yolanda Obregón Labrador, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a venta menor de Pescados, en la calle Bartolomé Ordóñez, núm. 2, de esta ciudad. Exp. 65-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halle de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de abril de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2135.—3.150

Por Construcciones Calidad, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a Planta Dosificadora de Hormigón, en la calle La Meseta, s/n, Polígono Gamonal Villayuda, de esta ciudad. Exp. núm. 58-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de abril de 1991. — El Alcalde, José María San Martín.

2298.—3.150

Por D. Ricardo García Castillo, por Fawn, S. A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Avda. General Yagüe, núm. 18, para adaptarlo a Pizzería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 18 de abril de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2382.—3.150

Ayuntamiento de Sotragero

Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1991, al amparo de lo establecido en el art. 41 de la Ley del Suelo, ha acordado por mayoría absoluta de los cinco miembros, aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, para reclasificar la parcela que actualmente está como Suelo no urbanizable común al Suelo Apto para la urbanización, con calificación residencial de Categoría A-1, y denominada Area núm. 2, sometiéndose al trámite de información pública durante un

mes, en cuyo plazo pueden todos los interesados presentar las alegaciones que consideren justas en defensa de sus legítimos intereses.

A los efectos del art. 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, queda afectado por la suspensión de licencias, únicamente la zona que comprende la modificación puntual, hasta que sea firme la aprobación de la misma.

Sotragero, 30 de marzo de 1991. — El Alcalde, José A. Alonso Alcalde.

2044.—1.500

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1991.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Basconcillos del Tozo, a 27 de marzo de 1991.— El Presidente (ilegible).

1977.—1.500

Ayuntamiento de Valdezate

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdezate, a 11 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2144.—1.500

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1991, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral técnico, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Valdezate, a 11 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2158.—1.500

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril las Cuentas Generales de Presupuesto y Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1989 y 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas legalmente legitimadas para ello, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mambrillas de Lara, 19 de abril de 1991.— El Alcalde (ilegible).

2143.—1.500

Ayuntamiento de Fuentelisendo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Fuentelisendo, 9 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2157.—1.500

Ayuntamiento de Torresandino

Por el Ayuntamiento de Torresandino, se hace público que el próximo 30 de septiembre finaliza el actual período de arrendamiento de parcelas del monte El Carrascal, caducando en dicha fecha la vigencia del actual contrato, firmado por el Ayuntamiento y los arrendatarios.

Por tal motivo y dadas las características de este arrendamiento (aprovechamiento agrícola), es aconsejable la agilización de los trámites a fin de que con una rápida adjudicación se evite causar perjuicio al erario municipal o a los particulares.

Así, se anuncia que por el Pleno de la Corporación del 17 de abril pasado se aprobó el Pliego de Condiciones con carácter inicial, que regirá el concurso para la adjudicación de las parcelas del monte El Carrascal, de uso agrícola e iniciándose desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, un período de información pública de quince días, a fin de que todas las personas legitimadas para ello, puedan presentar sugerencias o reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torresandino, a 23 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2384.—3.150

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobación inicial del Plan Parcial-Sector 2 Industrial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1991, adoptó por unanimidad, de acuerdo a lo exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, lo siguiente:

— Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector 2, Industrial, de esta localidad, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Jesús R. del Amo Arroyo, a instancia de Rubiera Burgos, S. A.

— Someter a información pública el expediente mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y «Diario de Burgos», por plazo de un mes, para que en dicho plazo todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

— Señalar expresamente como Sector afectado por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Plan Parcial objeto del presente acuerdo, tal como recoge la documentación gráfica del Plan, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que puede suponer modificación del régimen urbanístico.

La suspensión tendrá una duración de dos años, a partir de la publicación del acuerdo de la aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Plan Parcial.

Quintanaortuño, 28 de abril de 1991. — El Teniente-Alcalde, Manuel Solana U.

2386.—1.500

Ayuntamiento de Villambistia

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la probación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villambistia, a 17 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2324.—1.500

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla Vallejera, a 11 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2325.—1.500

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

tivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Revilla Vallejera, a 18 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2326.—1.500

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Rucandio

Anuncio - subasta

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en Burgos, el próximo día 14 de mayo, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rucandio (Burgos), las siguientes subastas:

1.ª — A las 12 horas, subasta de los aprovechamientos maderables de 845 pinos pináster, con un volumen de 567 metros cúbicos de madera y 121 estéreos de leña, sitos en el monte «El Mazo» núm. 519, Tramo III, Tranzón 11 de la pertenencia de la Junta Vecinal de Madrid de Caderechas, en la tasación de 1.475.900 pesetas.

2.ª — A las 12,30 horas, subasta de los aprovechamientos maderables de 826 pinos pináster, con un volumen de 408 metros cúbicos de madera y 201 estéreos de leña, sitos en el monte «El Barrio» núm. 98, Tramo III de la pertenencia de la Junta Vecinal de Hozabajas, en la tasación de 1.167.200 pesetas.

Admisión de plicas. — Hasta el mismo momento de cada subasta.

Fianza provisional. — 30.000 pesetas para cada subasta.

Los pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Rucandio.

De quedar desiertas, se celebrará nueva subasta el día 21 de mayo, a la misma hora, tasación, lugar y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

En Rucandio, a 9 de abril de 1991. — El Alcalde, Crescencio Alonso Gómez.

2392.—3.900

Junta vecinal de Tartalés de los Montes

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública núm. 513, denominado «Borcos», de la pertenencia de esta Junta Vecinal (coto caza), que tiene una superficie disponible de 448 hectáreas, siendo la tasación inicial, la de ciento setenta y nueve mil doscientas pesetas (179.200), y el precio índice el de trescientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (358.400), todo ello a riesgo y ventura.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Entidad Local Menor, el día uno (1) de Junio (sábado) de 1991, a las doce horas de su mañana.

La Junta podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la Norma 6.ª de dicha Orden Ministerial de 28 de agosto de 1962.

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta cinco minutos antes de la apertura de plicas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Junta Vecinal, para que pueda ser examinado por toda aquella persona que pueda estar interesada en el caso que nos ocupa.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta transcurridos los cinco días naturales a la celebración de la primera.

La fianza provisional será del 10 %, y la del 20 % al adjudicarse con carácter definitivo.

El Coto se hará por cuatro años.

Tartalés de los Montes, a 26 de abril de 1991. — El Presidente, Francisco Armijo Fernández.

2300.—4.500

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se autoriza subasta pública para el aprovechamiento de pastos en 607 hectáreas, con 105 cabezas reducidas lanar monte, dentro del monte denominado «La Tesla y Borcos», de la pertenencia de Tartalés de los Montes, catalogados con los números 467-A y 513, todo ello a riesgo y ventura, siendo el precio inicial el de quince mil setecientos cincuenta pesetas (15.750), y el índice el de treinta y una mil quinientas pesetas (31.500).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Entidad Local Menor, el día 25 de mayo de 1991, a las trece horas de su mañana.

La Junta podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la Norma 6.ª de dicha Orden Ministerial de 28 de agosto de 1962.

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta cinco minutos antes de la apertura de plicas.

El pliego de Condiciones se halla de manifiesto en dicha Junta Vecinal, para que pueda ser examinado por toda aquella persona que pueda estar interesada en el caso que nos ocupa.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta transcurridos los cinco días naturales a la celebración de la primera.

La fianza provisional será del 10 %, y la del 20 % al adjudicarse con carácter definitivo.

Plazo de ejecución: Años 1991 - 1995.

Tartalés de los Montes, a 26 de abril de 1991. — El Presidente, Francisco Armijo Fernández.

2302.—4.650

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y aprobado el pliego de Condiciones por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento forestal de 816 pinos pináster,

con un volumen de 487 metros cúbicos de madera y 139 st., ubicados en el monte de la pertenencia de esta Junta Vecinal, denominado «Borcos», catalogado con el núm. 513, con una tasación inicial de un millón cuatrocientas treinta mil ochocientas pesetas (1.430.800), índice, un millón setecientas ochenta y ocho mil quinientos pesetas (1.788.500), todo ello a riesgo y ventura.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Entidad Local Menor, el día 25 de mayo de 1991, a las doce horas de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta cinco minutos antes de la apertura de plicas.

El Pliego de Condiciones se halla de manifiesto en dicha Junta Vecinal.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, transcurridos los cinco días naturales a la celebración de la primera.

La fianza provisional será del 5 % y la del 10 % al adjudicarse con carácter definitivo.

Tartalés de los Montes, a 26 de abril de 1991. — El Presidente, Francisco Armiño Fernández.

2301.—4.200

Junta Vecinal de Hoz de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública núm. 508, denominado «Ahedo», de la pertenencia de esta Junta Administrativa (coto caza), que tiene una superficie disponible de 296 hectáreas, siendo la tasación inicial de 118.400 pesetas (ciento dieciocho mil cuatrocientas), todo ello a riesgo y ventura.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Entidad Local Menor, el día uno (1) de junio de 1991, a las trece horas (una del mediodía).

El mismo día y a la misma hora y condiciones, se anuncia igualmente y se subasta el resto del terreno del pueblo de todo el término municipal, que tiene una superficie de 220 hectáreas, cuya tasación inicial es de 88.000 pesetas (ochenta y ocho mil), y el índice, el de 176.000 pesetas (ciento setenta y seis mil), constituyendo ambas superficies, la del monte de utilidad pública y particulares un sólo coto, o sea que el total de precitado «coto», tiene una superficie de 516 hectáreas. Total inicial: 206.400 pesetas; índice: 412.800 pesetas.

La Junta podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la Norma 6.ª de dicha Orden Ministerial de 28 de agosto de 1962.

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta cinco minutos antes de la apertura de plicas.

El Pliego de Condiciones se halla de manifiesto en dicha Junta Vecinal, para que pueda ser examinada por toda aquella persona que pueda estar interesada en el caso que nos ocupa.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta transcurridos los cinco días naturales a la celebración de la primera.

La fianza provisional será del 10 %, y la del 20 % al adjudicarse con carácter definitivo.

El coto se hará por cuatro años.

Hoz de Valdivielso, a 26 de abril de 1991. — El Presidente, Manuel García Sáinz.

2303.—5.550

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Subastas forestales

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de Montes de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el Pliego de Condiciones T. Facultativas de la Dirección General de Montes (ICONA), y el de las económico-administrativas de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, previa licitación, con reducción de plazo de diez días hábiles, por razones de urgencia, de los siguientes aprovechamientos:

Monte de Santa Engracia núm. 279

Paraje «ARPIN»

Lote único. — 207 pinos silvestres, verdes, maderables en pie, con 302 m.³ de madera, tasado en la cantidad de 2.683.000 pesetas.

Garantías. — Provisional, el 5 % del tipo de tasación; y definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en pliego cerrado hasta las 17 horas del día 21 de mayo.

Apertura. — El día 21 de mayo, a las 17,15 horas.

Caso de quedar desierta dicha subasta, se repetirá la 2.ª con el mismo horario y condiciones el día 5 de junio próximo.

Huerta de Arriba, a 30 de abril de 1991. — El Alcalde, Angel Sáinz Blanco.

2461.—3.450

Ayuntamiento de Pradoluengo

Objeto. — Se convoca subasta pública para la contratación de la obra «Ampliación del Cementerio Municipal».

Tipo de licitación. — Cinco millones quinientas cincuenta y seis mil doscientas setenta y dos pesetas (5.556.272).

Fianzas. — Provisional: 111.125 pesetas. Definitiva: 6% del precio de adjudicación.

Recepción y apertura de plicas. — De 9 a 13 horas, durante veinte días hábiles a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura tendrá lugar, al día siguiente hábil a las 13,30 horas. De estos plazos se excluyen los sábados.

Otros extremos. — Pliego de condiciones expuesto al público por ocho días. Proyecto, modelo de proposición y más detalles en el expediente obrante en la Secretaría Municipal.

Pradoluengo, a 25 de abril de 1991. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

2340.—2.700



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1991

Martes 7 de mayo

Adición al número 85

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia el siguiente acuerdo:

En cumplimiento del acuerdo de la Junta Electoral Central, de 29 de abril de 1991, se procede a efectuar un nuevo reparto de los diputados provinciales, a tenor del artículo 204-2-a de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, aplicando el criterio de la proporción poblacional con un mínimo de uno, y en base a la certificación de la población de derecho de los Partidos Judiciales de esta Provincia remitida por el Delegado de la Oficina del Censo Electoral en Burgos, respecto a los veinticinco Diputados provinciales que corresponden a la Diputación Provincial de Burgos, resultan los siguientes porcentajes:

Aranda de Duero	3,38
Briviesca	0,83
Burgos	13,92
Lerma	1,14
Miranda de Ebro	2,73
Salas de los Infantes	1,10
Villarcayo	1,86

Seguidamente se procede a efectuar un redondeo por exceso en cuanto a Briviesca, Burgos, Miranda de Ebro y Villarcayo, cuya fracción decimal es superior a 0,90, y por defecto a Aranda de Duero, Lerma y Salas, por ser las fracciones inferiores a 0,50.

Por consiguiente, el reparto entre los Partidos Judiciales mencionados de los veinticinco Diputados, que corresponden a la Diputación Provincial de Burgos, es el siguiente:

Aranda de Duero	3
Briviesca	1
Burgos	14
Lerma	1
Miranda de Ebro	3
Salas de los Infantes	1
Villarcayo	2
Total Partidos Judiciales	25

El Presidente, Juan Sancho Fraile.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Corrección de erratas en las candidaturas proclamadas para las Elecciones a las Cortes de Castilla y León

Padecidos errores en la inserción de la mencionada proclamación en «Boletín Oficial» de la provincia, adición al número 81, de fecha 30 de abril de 1991, se transcriben a continuación las siguientes modificaciones:

— Página 60, candidatura número 7, donde dice «7. — Coalición Electoral de Izquierda Unida-Castilla y León (I.U.)», debe decir 7. — Izquierda Unida (I.U.).

— Página 60, candidatura número 8, donde dice «9. — D.^a M.^a Carmen Rodrigo Arroyo», debe decir 9. — D.^a M.^a Carmen Rodrigo Arroyo.

— Página 60, candidatura número 9, donde dice «2. — D.^a Carmela Azcona Martinicorena», debe decir 2. — D.^a Carmen Azcona Martinicorena.

— Página 60, candidatura número 10, donde dice «2. — D. Cecilio Saenz de Zaitegui Ortún», debe decir 2. — D. Cecilio Sáenz de Zaitigui Ortún.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente. — Fdo. El Presidente (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Corrección de erratas en las candidaturas proclamadas para Elección de Concejales, Alcaldes de Concejillo Abierto y Alcaldes Pedáneos

Padecidos errores en la inserción de la mencionada proclamación en «Boletín Oficial» de la provincia, adición al número 81, de fecha 30 de abril de 1991, se transcriben a continuación las siguientes modificaciones:

— Donde dice «Los Barrios de Dias Ruiz», debe decir Barrio de Díaz Ruiz.

— En la candidatura presentada por Izquierda Unida en Briviesca figura en primer lugar Angel Calzado del Campo y debe decir Calzada.

Debajo de Esteban Ambelez González, debe decir suplentes, ya que éstos son José Benito García Sáez, Alberto González Ortega y Eloy Trueba Pereda.

— En la candidatura presentada por el Centro Democrático y Social en Briviesca, se han hecho constar cuatro suplentes cuando en realidad son tres, por lo que debe suprimirse el nombre de Juan Luis Vesga de Diego.

— En la candidatura presentada en Oña por el Partido Popular, en vez de M.^a Luz Bárcena García, debe hacerse constar M.^a Luz Bárcena Gandía.

— En Salinillas de Bureba, el candidato del Partido Socialista Obrero Español, Rosa Josefina Martínez López, que figura en la Entidad Local Menor de Salinillas de Bureba, en realidad es candidata del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, por lo que debe situarse en dicho Ayuntamiento antes del Centro Democrático y Social y suprimirse de la Entidad Local Menor.

— En Fuente Bureba, en la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, donde dice Cortaza, debe decir Cortázar, en los dos primeros candidatos.

— En Oña, por el Partido Socialista Obrero Español, se ha hecho constar cuatro suplentes cuando en realidad deben ser tres, por lo que debe suprimirse Adelaida Corcuera Angulo.

— En Terrazos de Bureba, por el Partido Popular, donde dice dal Hoyo, debe decir del Hoyo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente. — Fdo. El Presidente (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Corrección de erratas en las candidaturas proclamadas para Elección de Concejales, Alcaldes de Concejo Abierto y Alcaldes Pedáneos

Padecidos errores en la inserción de la mencionada proclamación en «Boletín Oficial» de la provincia, adición al número 81, de fecha 30 de abril de 1991, se transcriben a continuación las siguientes modificaciones:

— En la candidatura del Partido Centro Democrático y Social perteneciente al Municipio de Sasamón, el primer candidato dice «José Carlos Gallego Herrera» y debe decir Juan Carlos Gallego Herrera.

— Talamillo del Tozo, debe incluirse Entidad Local Menor.

— Fuente Urbel del Tozo, debe incluirse Entidad Local Menor.

— Trashaedo del Tozo, debe incluirse Entidad Local Menor.

— Garganchón, debe incluirse Entidad Local Menor.

— Susinos del Páramo, en la candidatura presentada por Acción Popular Burgalesa debe publicarse exclusivamente el siguiente candidato: Miguel Angel Vivar Vivar.

— En el Municipio de Valle de Santibáñez, en la candidatura del Partido Popular, en el candidato número 3 dice «Victoriano García Abad» y debe decir Victorino García Abad.

— En la Entidad Local Menor de Tremellos, Los, el candidato del Partido Popular dice «Luis Fernando Rodríguez Reye» y debe decir Luis Fernando Rodríguez Rey.

— La candidatura correspondiente a la Entidad Local Menor de Las Rebolledas, figura como perteneciente al Municipio de Rebolledo de la Torre cuando en realidad pertenece al Municipio de Valle de Santibáñez.

— En la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro, perteneciente al Municipio de Valle de Sedano, no fueron proclamadas las candidaturas siguientes:

C.D.S. Alcalde Pedáneo: Victoriano Ruiz Gil.

P.S.O.E. Alcalde Pedáneo: Victoriano Ruiz Gil.
por aparecer el mismo candidato en las dos.

— En la página 16, Cardeñajimeno, en la candidatura del Partido Popular, donde dice «Simeón Muñoz Izquierdo», debe decir Simeón Muñoz Izquierdo.

— En la página 19, Entidad Local Menor de Espinosa de Juarros, se ha omitido Partido Popular delante del candidato Carlos Martínez Arribas.

— En la página 26, Entidad Local Menor de Rebolledo de la Orden, donde dice «Juan Ramón Cuevas Fernández», debe decir Juan Ramón Cuevas Fernández.

— Villadiego, en la candidatura del Partido Acción Popular Burgalesa, donde dice «Joaquín Colino Cámara», debe decir Joaquín Colino Gamarra.

— En la página 22, Pradoluengo, candidatura Independiente de Pradoluengo, en el 2.º candidato donde dice «Miguel A. Echevarría Daspét», debe decir Miguel A. Echevarría Daspét.

— En la página 22, Pradoluengo, en la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, en la candidatura número 5 dice «Ana María San Román Martínez» y debe decir Ana María San Román Martínez. En el candidato número 7 dice «Miguel Angel Lacalle Clave» y debe decir Miguel Angel Lacalle Olave.

— En la página 22, Pradoluengo, en la candidatura del Centro Democrático y Social, en el candidato número 3 dice «Francisco Fernández Moncalvillo» y debe decir Francisco Javier Fernández Moncalvillo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente. — Fdo. El Presidente (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Doña María del Carmen de Pablos Velasco, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lerma.

Certifica: Que en reunión celebrada en el día de la fecha, ante esta Junta Electoral de Zona, se ha resuelto considerar modificación y no anulación de la candidatura presentada por el Partido Popular en el Municipio de Ciruelos de Cervera.

Acordándose proceder a su publicación.

Relación de candidatos proclamados ante esta Junta Electoral de Zona por recurso interpuesto y admitido

MUNICIPIO DE CIRUELOS DE CERVERA

Candidatura presentada por el Partido Popular

1. Jorge Luis Martínez Martínez
2. Mario Sáiz Alamo
3. José Miguel Hernando Martínez
4. Juan Claudio Renedo Martínez

Y para que conste expido la presente en Lerma, a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

Corrección de erratas en las candidaturas proclamadas para Elección de Concejales, Alcaldes de Concejo Abierto y Alcaldes Pedáneos

Padecidos errores en la inserción de la mencionada proclamación en «Boletín Oficial» de la provincia, adición al número 81, de fecha 30 de abril de 1991, se transcriben a continuación las siguientes modificaciones:

— COGOLLOS, candidatura del Partido Popular, donde dice «5.º José Luis Alonso», debe decir José Luis Alonso Pérez.

— QUINTANILLA TORDUÉLES, Candidatura del Partido Popular, donde dice «Jesús Alberto Izquierdo», debe decir Jesús Alberto Izquierdo Ortega.

— VILLAHOZ, candidatura del Partido Popular, donde dice José Luis Benito Martínez, para primer suplente, y debe decir don Carlos Ortega Palacios.

— CABAÑES DE ESGUEVA, candidatura del Partido Popular, donde dice «Santiago Cabáñez Lázaro», debe decir Santiago Cabañes Lázaro.

— MADRIGAL DEL MONTE, candidatura del Partido Socialista Obrero Español, donde dice:

1. Jesús Celestino Estébanez Ortega
2. José Amando Lara Revilla
3. Luis Antonio Ortega Huerta
4. Jesús Revilla Ortega

debe decir:

1. Jesús Celestino Estébanez Ortega
2. José Amando Lara Revilla
3. Luis Antonio Ortega Huerta
4. Jesús Revilla Ortega
5. Luis María Sancho Valdivielso

Suplentes:

6. Avelino Rubio Alonso
7. Miguel Angel Martínez García

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente. — Fdo. El Presidente (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Corrección de erratas en las candidaturas proclamadas para Elección de Concejales, Alcaldes de Concejo Abierto y Alcaldes Pedáneos

Padecidos errores en la inserción de la mencionada proclamación en «Boletín Oficial» de la provincia, adi-

ción al número 81, de fecha 30 de abril de 1991, se transcriben a continuación las siguientes modificaciones:

— BOZOO: Candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), donde dice «Santiago Celaya Urruchi», debe decir Santiago Celada Urruchi.

— CONDADO DE TREVIÑO: Candidatura del Partido Centro Democrático y Social (CDS), donde dice «José Antonio Ortiz Villareal», debe decir José Antonio Ortiz Villarreal.

— DOROÑO: Candidatura Agrupación de Electores de Doroño (AED), donde dice «Francisco Javier López de Arroyaba Guevara», debe decir Francisco Javier López de Arroyabe Guevara.

— GOLERNIO: Candidatura Agrupación de Electores de Golernio (AEG), donde dice «José Antonio Portilla Obueta», debe decir José Antonio Portilla Ogueta.

— ENCIO: Candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) que figura incluida dentro de Encio como Entidad Local Menor y Alcalde Pedáneo, debe figurar de la siguiente forma:

ENCIO

Alcalde de Concejo Abierto

Partido Popular (PP)

Dionisio Barcina Fernández

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Rubén Fuente Fontecha

— MIRANDA DE EBRO: Candidatura Partido Socialista Obrero Español (PSOE), donde dice «Valentín Terraza Llorente», debe decir Valentín Terrazas Llorente.

— ORON: La candidatura del Partido de Centro Democrático y Social (CDS) que por esa Entidad Local Menor ha sido presentada, debe ser suprimida.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente. — Fdo. El Presidente (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Corrección de erratas en las candidaturas proclamadas para Elección de Concejales, Alcaldes de Concejo Abierto y Alcaldes Pedáneos

Padecidos errores en la inserción de la mencionada proclamación en «Boletín Oficial» de la provincia, adición al número 81, de fecha 30 de abril de 1991, se transcriben a continuación las siguientes modificaciones:

— Donde señala TINIEBLAS DE LA SIERRA y figura D. Carmelo Ortega Hortigüela, como candidato a la Alcaldía, debe sustituirse por:

TINIEBLAS DE LA SIERRA

Alcalde Pedáneo de Tañabueyes de la Sierra

Centro Democrático y Social

Carmelo Ortega Hortigüela

— SANTO DOMINGO DE SILOS: Partido Popular, donde dice «Máximo Palomero Septiem», debe decir Máximo Palomero Septién.

Donde dice «Valentín Hernández», debe decir Fernández.

Partido Socialista Obrero Español, donde dice «Juan Sáinz Alameda», debe decir Sáiz.

Donde dice «Miguel Andrés Casado», debe decir Miguel Angel.

— HUERTA DE REY: Agrupación Electoral Clunia, donde dice «Saturnio Casado Hernando», debe decir Saturnino.

Partido Socialista Obrero Español: donde dice «Benito Alcalde Villarreal», debe decir Benito.

— SALAS DE LOS INFANTES: Centro Democrático y Social, donde dice «Juan Niceto Sáiz de Loma», debe decir Juan Roberto.

Donde dice «Juan Tomás Martínez Cámara», debe decir José Tomás Martínez Cámara.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente. — Fdo. El Presidente (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Corrección de erratas en las candidaturas proclamadas para Elección de Concejales, Alcaldes de Concejo Abierto y Alcaldes Pedáneos

Padecidos errores en la inserción de la mencionada proclamación en «Boletín Oficial» de la provincia, adición al número 81, de fecha 30 de abril de 1991, se transcriben a continuación las siguientes modificaciones:

— En la página 47 en la candidatura del Partido Popular a Concejales del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, donde dice «Clemente López Sáiz», debe decir Clementino López Sáiz.

— En la página 47, en la candidatura del Partido Popular a Concejales al Ayuntamiento de Berberana, donde dice «José Manuel Ramírez Alava», debe decir Juan Manuel Ramírez Alava.

— En la página 47, en la candidatura de Izquierda Unida a Concejales del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en los suplentes, donde dice «M.^a del Carmen Mata Miguel», debe decir María Carmen Mata Miguel.

— En la página 48, en la candidatura del Grupo Independiente Medinés, a Concejales al Ayuntamiento de Medina de Pomar, en los suplentes, donde dice «María del Carmen Arciniega Fernández», debe decir María Carmen Arciniega Fernández.

— En la página 48, en la candidatura del Partido Socialista Obrero Español a Concejales del Ayuntamiento de Medina de Pomar, donde dice «Ramón Ruiz Zorrilla», debe decir Ramona Ruiz Zorrilla.

— En la página 50, en la candidatura del Partido Popular a Concejales del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, donde dice «Agapito Barredo Ruiz (independiente)», debe decir Agapito Barredo Ortiz (independiente).

— En la página 50, en la candidatura del Partido Popular a Concejales del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, donde dice «Sixto Pereda López», debe decir Sixto Pereda López.

— En la página 58, en la candidatura del Partido Popular a Alcalde Pedáneo de Fresnedo, donde dice «Sixto Pereda López», debe decir Sixto Pereda López.

— En la página 48, en la candidatura del Partido Socialista Obrero Español a Concejales del Ayuntamiento de Cuesta Urría, donde dice «Marcos Serna Ubaneja», debe decir Marcos Serna Urbaneja.

— En la página 49, en la candidatura del Centro Democrático y Social a Concejales del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, donde dice «Luis Fernández Peña Quintano», debe decir Luis Fernando Peña Quintano.

— En la página 55, en la candidatura del Partido Popular a Alcalde Pedáneo de San Martín de Losa, donde dice «José Manuel Vadillo Ortiz», debe decir Jesús Manuel Vadillo Ortiz.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente. — Fdo. El Presidente (ilegible).